



CUAUTLANCINGO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# ACTA DE FALLO



No. A.F./2024/106

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN  
MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. PROC.ADJ/2024/106  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN APOYO AL JARDÍN DE NIÑOS  
HERMENEGILDO GALEANA DE SAN LORENZO ALMECATLA”**



GOBIERNO  
MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO 2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL  
DE ADJUDICACIONES  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTLANCINGO

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, Siendo las 12:00 horas del día **23 DE ABRIL DE 2024**, reunidos en la Sala de Juntas de Presidencia Municipal, situada en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, de esta Ciudad, los integrantes del Comité Municipal de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla: C. Anastacio Dionicio Cosme Torres, en su calidad de Presidente; Lic. Roberto López Tepoxtecatl, en su calidad de Secretario Ejecutivo; Ing. José Antonio López Taylor, en su calidad de Secretario Técnico; C. Juventino León Landa, en su calidad de Vocal I; C. Guillermina Macuil Xochimitl, en su calidad de Vocal II; C. Rosa María Nava Chávez, en su calidad de Vocal III; C. Mónica Hernández Franco, en su calidad de Vocal IV; C. José Mario Conde Rodríguez, en su calidad de Vocal V; C. Esteban Aila Teconalapa, en su calidad de Vocal VI; y la C. Eva Sánchez Mendieta, en su calidad de Comisario; proceden a emitir el presente **FALLO DE ADJUDICACIÓN** del **PROCEDIMIENTO** identificado con el No. **PROC.ADJ/2024/106**, conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción III, 21, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 87, 88, 97, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, y con sustento en los siguientes:



TESORERÍA  
MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO  
PUEBLA.  
2021-2024

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con el objeto de efectuar la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN APOYO AL JARDÍN DE NIÑOS HERMENEGILDO GALEANA DE SAN LORENZO ALMECATLA” el Comité Municipal de Adjudicaciones determinó exceptuar la LICITACIÓN PÚBLICA e instrumentar el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 17, 21, 22, 47 fracción IV inciso a), 67, 68, 97 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en correlación con el apartado H del artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.



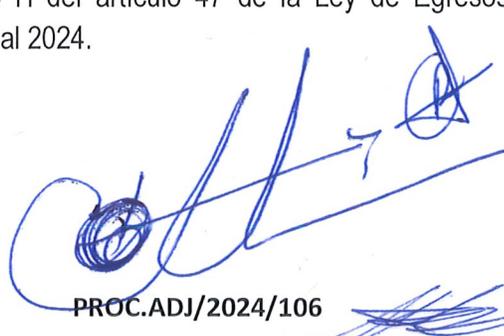
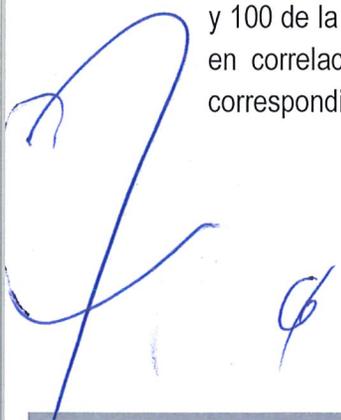
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021 - 2024



PROC.ADJ/2024/106

Página 1 de 10

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con fecha **11 DE ABRIL DE 2024**, la convocante invitó formalmente a los proveedores:

- **C. ANTONIO COLIENTE HUITZIL, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL**
- **GRUPO DE ASFALTO AROS S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. MIGUEL GARCÍA DÍAZ Y**
- **PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. JUAN CARLOS FLORES CRUZ**

Con la finalidad de que participaran en el procedimiento de adjudicación **No. PROC.ADJ/2024/106** y presentaran sus propuestas técnicas, legales y económicas.

**TERCERO.** Conforme a lo estipulado por el artículo 85 de la Ley Reglamentaria de la materia, en fecha **18 DE ABRIL DE 2024**, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, asimismo, con fecha **19 DE ABRIL DE 2024** tuvo verificativo el acto de apertura de propuestas económicas de los licitantes antes mencionados. El Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, efectuó una revisión detallada a la documentación presentada por cada licitante, determinando que dichas propuestas cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y fueron aceptadas para su evaluación y análisis.

**CUARTO.** Con fecha **22 DE ABRIL DE 2024**, el Comité de Adjudicaciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, procedió a emitir el **DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL Y ECONÓMICO**.

**QUINTO.** En el capítulo de Resolutivos del dictamen técnico, legal y económico, el Comité Municipal de Adjudicaciones concluye que el **C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con Actividad Empresarial**, ofertó el mejor precio, ofrece **BIENES** de calidad, asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Convocante procede a pronunciar el **FALLO DE ADJUDICACIÓN**, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** La Convocante se encuentra legalmente facultada para la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales, sus Dependencias y Entidades, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción III, 16, 17, 21, 42, 46, 100 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como por los artículos 143 y 171 de la Ley Orgánica Municipal.



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024



**CONTRALOR MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024



# ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/106



**SEGUNDO.** Los artículos 15 fracción III, 16, 17, 21, 85, 86, 87, 88, 100 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para el Estado de Puebla, en su literalidad refieren:

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO 2021-2024  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

**Artículo 15 fracción III.** Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**".

**Artículo 16.** Que, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la Secretaría, o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles ...."

**Artículo 17.** Que, "En los supuestos que de manera excepcional prevé esta sección, las Dependencias y las Entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley".

**Artículo 21.** Que, "La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley. Así mismo manifiesta que: "Se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación".

**Artículo 85.** Que, "El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en dos etapas: En la primera etapa, se procederá a la apertura de la propuesta técnica y legal y se desearán las que hubieren omitido alguno de los requisitos esenciales exigidos, declarándose descalificados los concursantes cuyas propuestas hayan sido desechadas, devolviéndose en ese momento su documentación"; "Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas y legales aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes". "El convocante procederá a realizar el análisis de las propuestas legales y técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, siempre que se cuente con el dictamen técnico respectivo y previo a la apertura de las propuestas económicas"; "En la segunda etapa, una vez que se haya dado a conocer el resultado legal y técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas legales y técnicas hayan sido aceptadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos, salvo cuando rebasen el monto máximo autorizado, en cuyo caso podrá optarse por indicar únicamente que no se aceptan por tal motivo". "Se levantará

**TESORERÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024

**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.  
2021-2024

acta de la segunda etapa, en la que se hará constar el resultado legal y técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron"; "asimismo, deberá señalarse lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, conforme a lo establecido en esta Ley".

**Artículo 86.** Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, según corresponda, al concluir el acto de apertura y presentación de propuestas, deberá: Verificar que las mismas cumplan con los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación y que se cumplan los demás términos de la convocatoria y las bases de licitación, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos; Efectuar un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes; y emitir un dictamen por escrito, el que servirá como fundamento para el fallo y en el que se asentará que la adjudicación del contrato será a favor de la persona que de entre los promoventes reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante, cumplió las condiciones de calidad necesarias y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas".

**Artículo 87.** Que, "La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones referidas en el artículo anterior, deberá observar los siguientes lineamientos: Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 52 de este ordenamiento.

**Artículo 88.** Que, "La Secretaría o el Comité Municipal, dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva. En sustitución de esa junta, se podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión".

**Artículo 100.** De acuerdo con lo preceptuado por este artículo "El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible. Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad"

**Artículo 103.** Que, "Los contratos que deban formalizarse como resultado de su adjudicación, deberán apegarse además de lo dispuesto en esta Ley, a la normatividad que al efecto emita la Secretaría y suscribirse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haya notificado el fallo de adjudicación al proveedor.



SECRETARÍA MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024



CONTROLORÍA MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021 - 2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024

**TERCERO.** De los dispositivos legales aludidos con antelación, se observa que el procedimiento de adjudicación **MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, consta los siguientes elementos:

- 1) **Requisición de la dependencia o entidad.** Misma que debe tener sustento en la respectiva **autorización de gasto corriente**, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de la materia. -----

Solventando este elemento, en el expediente del proceso de adjudicación obra la **requisición** respectiva, mediante oficio de fecha **01 DE ABRIL DE 2024**, en el que el Director de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, solicita que se lleve a cabo la adquisición multicitada. -----

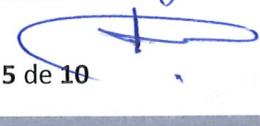
- 2) **Autorización de suficiencia presupuestal.** La cual se acredita mediante oficio de fecha **03 DE ABRIL DE 2024** expedido por el Lic. Roberto López Tepoxtecatl, Tesorero Municipal de Cuautlancingo, Puebla, en el que asigna como monto máximo de adjudicación la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.**-----

- 3) **Solicitud de cotizaciones.** En apego a la Ley Reglamentaria de la materia, con fecha **11 DE ABRIL DE 2024**, el Comité Municipal de adjudicaciones invitó formalmente a los participantes seleccionados, mismos que fueron considerados a formar parte del procedimiento de adjudicación No. **PROC.ADJ/2024/106** por su capacidad de respuesta inmediata, asimismo, por contar con los recursos técnicos y financieros, cuyas actividades comerciales están relacionadas con los **BIENES** objeto del contrato a celebrarse. Invitaciones que constan en el expediente de adjudicación. -----

- 4) **Cuadro comparativo.** La convocante efectuó la evaluación y análisis de las propuestas, emitiendo el cuadro comparativo con fecha **19 DE ABRIL DE 2024**, mismo que se adjunta al expediente de adjudicación. -----

**CUARTO.** Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato que deberá suscribir la dependencia o entidad en apego a lo estipulado por el conjunto normativo de la materia, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo al proveedor. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité Municipal de Adjudicaciones de Cuautlancingo, Puebla, emite el presente: -----

 **PROC.ADJ/2024/106**   **Página 5 de 10**

  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024

  
**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024

  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024

**FALLO**

**PRIMERO.** Las propuestas de las licitantes: **GRUPO DE ASFALTO AROS S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. Miguel García Díaz y PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V., representada legalmente por el C. Juan Carlos Flores Cruz,** cumplieron con los aspectos técnicos y legales requeridos por la convocante, sin embargo, en el aspecto económico no resultaron solventes ya que los precios que ofertan por los **BIENES** son más altos en comparación con el importe de la propuesta solvente más baja.

**SEGUNDO.** Se determina adjudicar el contrato al **C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con Actividad Empresarial,** por la cantidad de **\$212,074.00 (Doscientos doce mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **\$33,931.84 (Treinta y tres mil novecientos treinta y un pesos 84/100 M.N.),** dando en total la cantidad de **\$246,005.84 (Doscientos cuarenta y seis mil cinco pesos 84/100 M.N.),** toda vez que su propuesta resulta solvente, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, oferta el mejor precio, los **BIENES** cumplen con las condiciones de calidad y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones.

**TERCERO.** La celebración del contrato se llevará a cabo el día **25 DE ABRIL DE 2024,** en la Dirección de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla, con domicilio ubicado en Calle dos de abril s/n, colonia centro de esta Ciudad.

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1.- La adjudicación del contrato consta de los siguientes bienes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
15	Tonelada bruta	Cemento gris marca Moctezuma	\$4,654.00	\$69,810.00
5	Tonelada de carga	Cal	\$4,300.00	\$21,500.00
150	Pieza	Varilla de 3/8"	\$210.00	\$31,500.00
220	Kilogramo	Estribos 1/4"	\$53.20	\$11,704.00
150	Kilogramo	Alambre recocido Cal. 18	\$47.60	\$7,140.00
25	Kilogramo	Clavo de 2 1/2"	\$47.60	\$1,190.00
25	Kilogramo	Clavo de 4"	\$44.80	\$1,120.00



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO 2021-2024

COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO



**TESORERÍA MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024



**CONTRALORIA MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021 - 2024



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024



CUAUTLANCINGO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# ACTA DE FALLO

No. A.F./2024/106



8	Viaje	Arena de mina	\$1,820.00	\$14,560.00
8	Viaje	Grava de 3/4"	\$2,800.00	\$22,400.00
1500	Pieza	Block de concreto ligero 12x20x40	\$12.60	\$18,900.00
3500	Pieza	Ladrillo rojo de la región	\$3.50	\$12,250.00
SUBTOTAL				\$ 212,074.00
I.V.A.				\$33,931.84
TOTAL				\$246,005.84

GOBIERNO MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO 2021-2024  
COMITÉ MUNICIPAL  
DE ADJUDICACIONES  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTLANCINGO



TESORERÍA MUNICIPAL

CUAUTLANCINGO PUEBLA

2021-2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2024

2.- El licitante beneficiado con la adjudicación del contrato se compromete a entregar los materiales para construcción en perfectas condiciones que permitan su uso, en el Jardín de Niños "Hermenegildo Galeana", ubicado en Calle Volcán de Colima S/N, Fraccionamiento Geo Villas San Jacinto, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, el día 09 de mayo de 2024.

3.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se informa al licitante adjudicado que la formalización del contrato se llevará a cabo dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se haya notificado el fallo, en el domicilio de la CONTRATANTE; bajo el apercibimiento que en caso de que el proveedor no llegare a firmar dicho contrato en los términos previstos por la ley, por causas imputables a él mismo, se procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

4.- El proveedor adjudicado C. Antonio Coliente Huitzil, Persona Física con Actividad Empresarial, deberá presentar en original y copia simple la siguiente documentación para formalizar el contrato:

- I. Constancia de situación fiscal.
- II. Identificación oficial con fotografía (vigente).
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Constancia de inscripción en el padrón de proveedores.
- V. Comprobante de domicilio.

Asimismo, deberá presentar la documentación que sea requerida por el área jurídica de la CONTRATANTE.

5. El pago será efectuado dentro de los treinta días naturales posteriores a la recepción de la factura, misma que deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

6. Datos de facturación:

Municipio De Cuautlancingo, Puebla.

PROC.ADJ/2024/106

Página 7 de 10

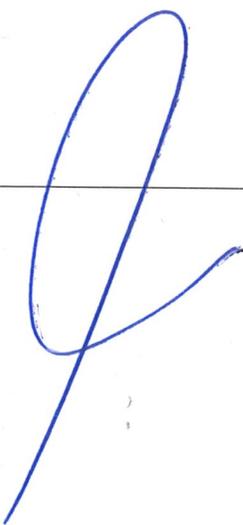


CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 23 DE ABRIL DE 2024.

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE FALLO EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO 2021-2024  
COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO

POR LOS PARTICIPANTES

 <p>C. ANTONIO COLIENTE HUITZIL PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL</p>	 <p>GRUPO DE ASFALTO AROS S.A. DE C.V. C. MIGUEL GARCÍA DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL</p>
 <p>PROVEEDORA INTEGRAL TALES S.A.S. DE C.V. C. JUAN CARLOS FLORES CRUZ REPRESENTANTE LEGAL</p>	



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024



**CONTRALORÍA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.  
2021-2024



CUAUTLANCINGO  
GOBIERNO MUNICIPAL

# ACTA DE FALLO



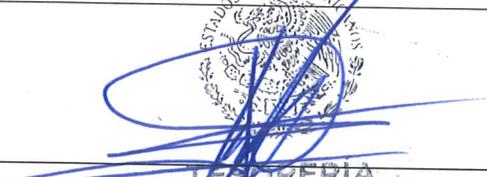
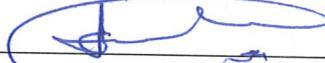
No. A.F./2024/106



POR EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO,  
PUEBLA.



GOBIERNO MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO 2021-2024  
COMITÉ MUNICIPAL  
DE ADJUDICACIONES  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CUAUTLANCINGO

 <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b> CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024 <b>C. ANASTACIO DIONICIO COSME TORRES</b> PRESIDENTE	  <b>C. ROBERTO LÓPEZ TEPOXTECATL</b> SECRETARIO EJECUTIVO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021-2024
 <b>C. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ TAYLOR</b> SECRETARIO TÉCNICO	 <b>C. JUVENTINO LEÓN LANDA</b> VOCAL I
<b>C. GUILLERMINA MACUIL XOCHIMITL</b> VOCAL II	 <b>C. ROSA MARÍA NAVA CHAVEZ</b> VOCAL III
<b>C. MÓNICA HERNÁNDEZ FRANCO,</b> VOCAL IV	 <b>C. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ</b> VOCAL V
 <b>C. ESTEBAN AILA TECONALAPA</b> VOCAL VI	  <b>C. EVA SÁNCHEZ MENDIENTA</b> COMISARIO CUAUTLANCINGO, PUEBLA. 2021 - 2024

